

Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla

20 FEB. 2020

K-00057-1



C.R.A.  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

Señor:  
Francisco Javier Gaviria Zuluaga  
Representante Legal  
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LAS TORRES S.A.S.- SIGLA C.D.A. LAS  
TORRES S.A.S  
Carrera 42 N° 42-48  
Soledad, Atlántico.

Ref. Auto N°. 00000176 De 2020.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 – 43, Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

  
JAVIER RESTREPO VIECO  
SUBDIRECTOR GESTION AMBIENTAL.

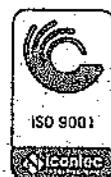
Informe Técnico: 1062 de 16 de septiembre de 2019.

EXP: 2027-594

Proyectó: N.M – Contratista.

Revisó: Karem Arcon Jimenez., Coordinadora del Grupo de Permisos y Trámites Ambientales

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.co  
www.crautonomia.gov.co



C-11-02-208  
09.06.16

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000176 DE 2020.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LAS TORRES S.A.S.-SIGLA C.D.A. LAS TORRES S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT N° 900.454.056-5, UBICADA EN SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."

El suscrito Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 000583 del 18 de agosto de 2017, y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Ley 99/93, Decreto 1076 de 2015, Decreto 50 de 2018, demás normas concordantes.

I. CONSIDERANDO

Que, mediante Radicado N° 2316 del 23 de marzo de 2012, el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LAS TORRES S.A.S.- SIGLA C.D.A. LAS TORRES S.A.S., identificado con NIT N°: 900.454.056-5, solicita a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- C.R.A, una vística de inspección técnica al establecimiento CDA LAS TORRES S.A.S ubicada en la Carrera 42 N° 42-48, en el municipio de Soledad, en el departamento del Atlántico, la cual es admitida a través del Auto N° 229 de 31 de mayo 2012.

Que, a través de la Resolución 358 del 20 de julio de 2012, se certifica al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LAS TORRES S.A.S.- SIGLA C.D.A. LAS TORRES S.A.S.

Que, mediante la Resolución N° 107 de 13 marzo de 2014, se certificó al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LAS TORRES S.A.S. SIGLA C.D.A. LAS TORRES S.A.S.

Que, por medio de los Radicados N°: 3438 de 22 de abril de 2015, el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LAS TORRES S.A.S. SIGLA C.D.A. LAS TORRES S.A.S, allego a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- C.R.A, el Formato Único de Resultados del mes de septiembre de 2014.

Que a través de los Radicados N° 10499 de 17 de Junio 2016, N° 010500 de 17 de Junio 2016, N° 10501 de 17 de Junio 2016, N° 010502 de 17 de Junio 2016, N° 10503 de 17 de Junio 2016, N° 010504 de 17 de Junio 2016, N° 10505 de 17 de Junio 2016, N° 10506 de 17 de Junio 2016, N° 10507 de 17 de Junio de 2016, N° 11267 de 11 de Junio de 2016, N° 12285 09 de agosto de 2016, N° 114514 de 07 de Octubre de 2016, N° 17049 de 20 de noviembre de 2016, N° 19209 de 13 de diciembre de 2016, N° 257 de 12 de enero de 2017, N° 1336 de 18 de febrero de 2017, N° 1970 de 09 de marzo de 2019, N° 2322 de 6 de abril de 2017, N° 4120 de 17 de mayo de 2017, N° 5148 de 13 de junio de 2017, N° 6134 de 12 julio de 2017, N° 7194 de 11 de agosto de 2017, N° 9410 de 11 de octubre de 2017, N° 10454 de 11 de noviembre de 2017, N° 299 de 11 de enero de 2018, N° 1294 de 14 de febrero de 2018: el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LAS TORRES S.A.S, SIGLA- C.D.A. LAS TORRES S.A.S, allego a la corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA, la información del Formato Único de Resultado, tal como lo establece el artículo 6 parágrafo 2 de la Resolución 5111 del 28 de noviembre 2011 de los siguientes meses:

- Septiembre de 2015.
- Octubre de 2015.
- Noviembre de 2015.
- Diciembre de 2015.
- Enero de 2016.
- Febrero de 2016.
- Marzo de 2016.
- Abril de 2016.
- Mayo de 2016.
- Junio de 2016.
- Julio de 2016.
- Septiembre de 2016.
- Octubre de 2016.
- Noviembre de 2016.
- Diciembre de 2016.
- Enero de 2017.
- Febrero de 2017
- Marzo de 2017
- Abril de 2017.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°. 00000176 DE 2020.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LAS TORRES S.A.S.-SIGLA C.D.A. LAS TORRES S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT N° 900.454.056-5, UBICADA EN SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."

*revisión estas áreas están totalmente demarcadas. Cuenta con dos sistemas operativos el cual unifica los datos de los vehículos para realizarle las pruebas  
El Centro de Diagnóstico Automotor las Torres S.A.S, Presento en medio magnético los certificados de calibración de los equipos.*

**CONCLUSIONES:**

*El Centro de Diagnóstico Automotor las Torres S.A.S. Ubicado en el Municipio de Soledad Atlántico cuenta con zonas de pre y post revisión demarcadas cuenta con dos (2) extintores de veinte (20) libras:*

- 1. El Centro de Diagnóstico Automotor las Torres S.A.S, de acuerdo a la visita de inspección técnica en materia de normatividad ambiental al Centro de Diagnóstico las Torres S.A.S. Está cumpliendo con las normas técnicas colombianas en lo relacionado con la normatividad requerida de revisión de gases NTC 5365, 5375, 5385, 4231, 4983.*
- 2. El Centro de Diagnóstico Automotor las Torres S.A.S, ha dado cumplimiento a los requerimientos hechos por parte de la Corporación Autónoma Regional del atlántico mediante Auto N°0057 del 22 enero de 2019.*
- 3. El Centro de Diagnóstico Automotor las Torres S.A.S el momento de la visita se presentaron en medio físico los certificados de calibración de los equipos. Alisador de gases, de cuatro (4) tiempos, analizador de gases livianos y opacímetro, así también los certificados de estudios del personal que se encuentra realizando estas pruebas tanto para motocicleta de dos (2) y cuatro (4) tiempos, como par vehículos pesados y livianos utilizados para diagnóstico de las emisiones de gases para fuentes móviles gasolina y diésel.*
- 4. El Centro de Diagnóstico Automotor las Torres S.A.S. Posee los equipos necesarios para la captura, registro y transmisión de los datos generados en cada una de las pruebas instrumental, y en la visual 20,4.*
- 5. El Centro de Diagnóstico Automotor las Torres S.A.S. Cuenta con las instalaciones y señalizaciones de las áreas estipuladas como para vehículos, y motocicletas."*

**III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La Constitución Política de Colombia, en los artículos 8, 63,79 y 80 hacen referencia a la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de daños causados del derecho de toda la población de gozar de un ambiente sano, de proteger la diversidad e integridad del ambiente, relacionado con el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargables que se le da a los bienes de uso público.

Que, el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

Que según el Artículo 30 ibidem, "es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del Medio Ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales."

Que el numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente...".

Que el numeral 12 del artículo 31 ibidem, "establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°. 000 00 176 DE 2020.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LAS TORRES S.A.S.-SIGLA C.D.A. LAS TORRES S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT N° 900.454.056-5, UBICADA EN SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."

**EVALUACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA:**

El Centro de Diagnóstico Automotor las torres S.A.S, presento en medio magnético los cumplimientos establecidos en el artículo (6) parágrafo (2) de la resolución N° 5111 de 28 de noviembre de 2011, artículo (6) parágrafo (2), emitida por el Ministerio de Transporte. Relacionado con la parte ambiental. Resolución N°000716 de 18 de octubre de 2016 Emitida por la Corporación Autónoma Regional Atlántico (CRA), cumplimiento del auto N° 0057 del 22 enero de 2019. Radicado N° 0000996 del 04 de febrero de 2019. Radicado N° 0004958 del 07 de junio de 2019. Radicado N° 0006031 del 11 de Julio de 2019. Radicado N° 0007197 del 12 de agosto de 2019.

**CUMPLIMIENTO AMBIENTAL:**

El Centro de Diagnóstico Automotor las Torres S.A.S. Se encuentra cumpliendo con lo establecido en la resolución 5111 del 28 de noviembre del 2011 en el artículo (6) parágrafo (2), emitida por el Ministerio de Transporte. NTC. 5365, 5375, 5385, 4231, 4983. Una vez revisado el expediente y de realizar la evaluación del Centro de Diagnóstico Automotor las Torres S.A.S se determina que se encuentra cumpliendo.

NTC 5385 - Centro de Diagnóstico Automotor

NTC 5375 - Revisión Técnico - Mecánica y de Emisiones Contaminantes en vehículos automotores.

NTC 5365 – Calidad del Aire. Evaluación de gases de escape tanto en gasolina (cuatro tiempos), como mezcla gasolina aceite (dos tiempos).

NTC 4231 – Dependiendo de su funcionamiento (Diésel).

NTC4983 – dependiendo de su funcionamiento ciclo (OTTO, Gasolina).

El Centro de Diagnóstico Automotor las Torres S.A.S. ha dado cumplimiento Auto N° 0057 del 22 enero de 2019. Por medio del cual se establecieron unos requerimientos.

**TABLA N° 1.**

Cumplimiento de la Resolución N° 5111 del 28 de noviembre del 2011 artículo (6), parágrafo (2). Auto N° 0057 del 22 enero de 2019.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACION	CUMPLIMIENTO		Observaciones
		SI	NO	
Resolución N° 5111 del 28 de noviembre del 2011.	El Centro de Diagnóstico Automotor las Torres S.A.S Deberá cumplir con el parágrafo (2) del artículo (6) de la Resolución 5111 del 28 de noviembre de 2011 Relacionadas expedidas por el ministerio de transporte y ministerio de ambiente vivienda y desarrollo. Parágrafo (2) los Centros de Diagnósticos automotor deberán remitir para los fines pertinentes, la información del formato uniforme de resultados en lo relacionado con la parte ambiental a las autoridades competentes, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada	X		El Centro de Diagnóstico Automotor las Torres S.A.S, ha dado cumplimiento de la Resolución 5111 del 28 de noviembre de 2011, mediante Radicado N° 0000996 del 04 de febrero de 2019. Radicado N° 0004958 del 07 de junio de 2019. Radicado N° 0006031 del 11 de Julio de 2019. Radicado N° 0007197 del 12 de Agosto de 2019.
Auto N° 0057 del 22 enero de 2019.	Primero: requerir al Centro de Diagnóstico Automotor las Torres S.A.S, Identificado con NIT. 900.454.056-5, se encuentra ubicado en la carrera 42 N° 42 - 48 en el Municipio de Soledad Atlántico, cuyo representante legal es el señor	X		El Centro de Diagnóstico Automotor las Torres S.A.S, Identificado con NIT. 900.454.056-5, envía información correspondiente a los requerimiento del Auto

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°. 00000176 DE 2020.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUÉRIMIENTOS AL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LAS TORRES S.A.S.-SIGLA C.D.A. LAS TORRES S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT N° 900.454.056-5, UBICADA EN SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

20 FEB. 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
JAVIER RESTREPO VIECO  
SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL

*Informe Técnico: 1062 de 16 de septiembre de 2019.*

*EXP: 2027-594*

*Proyectó: N.M – Contratista.*

*Revisó: Karem Arcon Jimenez.. Coordinadora del Grupo de Permisos y Trámites Ambientales*